

Depto.
Sección:
Oficio Núm. SDS/370/2014
Expediente:

Cuernavaca, Morelos, a de 30 de Mayo 2014.

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 14 y 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, remito a usted **“Las Reglas de Operación, Convocatoria y Anexos del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Para Indígenas del Estado de Morelos 2014: Rescate y Aprovechamiento de Productos Tradicionales” y el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, para su revisión, análisis, y emisión de visto bueno, solicitando de la manera más atenta una respuesta a la brevedad posible.

Se anexa de forma impresa los documentos descritos en líneas que anteceden, para que con ello, estemos en la posibilidad de continuar con el proceso de publicación en el periódico oficial **“Tierra y Libertad”**.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Expediente/Minutario

ADC/MBB

NUEVA
VISIÓN



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
GOBIERNO DE NUEVA VISIÓN**

ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 bis y 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 8, 11 fracción VII, 13 fracción V, 26 fracciones I, III, IV, y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículo 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 14, 16, 17 y 18 fracción V de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; artículos 4, 11, y 23 fracciones IV y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; y artículo 4 del Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; emito las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS
PARA INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS 2014:**

**"Rescate y aprovechamiento de productos tradicionales de
Tetelcingo y Asentamientos Indígenas de Cuautla"**

CONSIDERANDO

Que el Estado de Morelos tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas; donde se reconoce la existencia histórica y actual en su territorio de los pueblos y por tanto, protege los derechos de las comunidades asentadas en ellos por cualquier circunstancia.

Que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, tiene encomendado impulsar actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas; propiciando prioritariamente la incorporación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades, mediante el apoyo a proyectos productivos.

Que como parte de los objetivos programáticos impulsados por el Gobierno del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social es responsable de impulsar, entre otros, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para indígenas de los Pueblos y Comunidades Indígenas como parte de un conjunto de Programas que responden a la Estrategia para la Paz y la Reconciliación así como la relativa a la Reconstrucción del Tejido Social.

Que el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, atiende los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y se alinea al eje estratégico *Morelos con Inversión Social para la Construcción de Ciudadanía*, lo que permitirá a la población indígena acceder a los diversos satisfactores sociales, culturales y económicos mediante oportunidades productivas que generen empleos, ingresos y capacidades productivas; así como fomentar la cohesión social, el crecimiento y desarrollo local en el Estado de Morelos.

Que para la implementación de los proyectos y acciones incluidas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por el Congreso del Estado, el Programa focalizará sus recursos a Localidades indígenas de Cuautla emitiendo una convocatoria especial para apoyar proyectos productivos de servicios y culturales para la comunidad indígena de Tetelcingo y Asentamientos Indígenas.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social emite las siguientes Reglas de Operación:

1. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), a través de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, será la unidad responsable de la interpretación y de la ejecución de las presentes Reglas de Operación establecidas para el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Indígenas del Estado de Morelos 2014.

2. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa.

Con este Programa se atiende el derecho al trabajo y desarrollo de los pueblos indígenas, vinculado con los derechos a la cultura, la igualdad y no discriminación.

3. Objetivos Generales.

Con el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Indígenas, el Gobierno de Nueva Visión tiene como **primer objetivo** promover la construcción de ciudadanía y las acciones relativas a la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social entre la población indígena mediante el empoderamiento, el acceso de oportunidades económicas, la cohesión y la creación de ambientes seguros para el desenvolvimiento de las actividades productivas.

Los Proyectos presentados concursarán para acceder a recursos públicos para potenciar actividades productivas en las Comunidades Indígenas donde residan los solicitantes; y deberán justificar los empleos e ingresos que se generarán, así como la forma como se promoverán las habilidades y capacidades productivas y/o comerciales de quienes tienen un

negocio establecido. De igual manera se apoyarán proyectos que busquen iniciar una unidad económica, pero deberán justificar la perspectiva técnica y social señalada.

La Unidad Responsable del Programa se basará en el *Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas* de la Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos; pero también, se considerarán prioritariamente los polígonos de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social; así como, las propuestas donde la población de la localidad indígena sea mayor al 40 por ciento del total (**anexo 1 del Programa**).

Como **segundo objetivo**, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos se encargará de ofrecer oportunidades de desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población indígena; así como reducir significativamente las desigualdades económicas. Para ello, se considerará como criterio el grado de marginación de la localidad en el que los solicitantes residan y desarrollen el proyecto. El Proyecto deberá tener entre sus objetivos mejorar sus ingresos familiares y fortalecer el desarrollo de capacidades.

La Unidad Responsable del Programa tomará en cuenta el Diagnóstico de Pobreza y de Marginación por Localidades que emiten el CONEVAL y CONAPO, respectivamente. Por ello, tendrán prioridad las propuestas que surjan de localidades con mayor grado de vulnerabilidad y rezagos o carencias sociales de la población objetivo, a fin de abatir con esta situación reproductora de la pobreza.

El tercer objetivo del Programa consiste en rescatar, aprovechar y preservar aquellas actividades económicas tradicionales que son primordialmente desarrolladas por la población indígena. Para ello se promoverá la cultura emprendedora en grupo mediante la conjunción de experiencias, esfuerzos, capacidades, recursos y relación esa fin de reducir los riesgos propios de cualquier unidad económica; así como para fomentar la participación, la organización y acceder a nuevas oportunidades y desarrollo económico mediante el incremento de sus ingresos y mejoramiento del nivel de vida personal, familiar y comunitario.

Los recursos del Programa **apoyarán proyectos productivos culturales y de servicios** que se encuentren vinculadas con alguna de las siguientes **actividades tradicionales**:

- Apicultura;
- Acuicultura;
- Agricultura orgánica;
- Elaboración de alimentos y dulces típicos (gastronomía);
- Ganadería de traspatio;
- Producción y comercio de artesanías;
- Servicios y comercios.

La Unidad Responsable del Programa tomará en cuenta que los proyectos sean viables técnica y económicamente, pero deberán justificar el impacto social mediante la generación de empleos, ingresos y la contribución a la economía local. De tal modo que los apoyos otorgados incidan directamente en la economía familiar de los solicitantes, incrementando el nivel de vida personal, familiar y comunitario.

4. Identificación de la Población objetivo.

Considerando el criterio lingüístico como principal marcador simbólico de la identidad sociocultural indígena, la población de 3 años y más, según la condición de habla indígena en el Estado de Morelos es de 31,905 personas. Por tipo de lengua, en el Estado destacan el Náhuatl, Mixteco y Tlapaneco; en ese orden.

Respecto al total de la población del Estado, la indígena representa el 4 por ciento del total (INEGI: 2010). No obstante, de acuerdo con el Comité Estatal de Población en Morelos (COESPO), la población indígena en Morelos se encuentra dispersa en los 33 municipios que integran la entidad. En todo el Estado existe una rica tradición y valores culturales que generan entre los miembros de las comunidades indígenas sentido de pertenencia y de identidad étnica como los usos, costumbres, tradiciones y formas de organización social.

Sin embargo, en 16 municipios se concentra en un rango mayor la población indígena. Las comunidades nahuas se concentran principalmente en Hueyapan, municipio de Tetela del Volcán; Tetelcingo, municipio de Cuautla; Santa Catarina, municipio de Tepoztlán; Cuatepec, municipio de Temixco y Xoxocotla, municipio de Puente de Ixtla. En el municipio de Ayala la población indígena mixteca y tlapaneca es más significativa que la nahua; en Tlayacapan los mixtecos; en Totolapan y Yecapixtla los tlapanecos y mixtecos.

En 2014, los objetivos del Programa se focalizan en la población indígena de la localidad de Tetelcingo y sus asentamientos indígenas a que refiere **el anexo 1**, ya que esta población ha sido lentamente absorbida por el proceso de crecimiento urbano de la ciudad de Cuautla en perjuicio de la población indígena que ve limitada la posibilidad de acceder a programas sociales por los criterios de población máxima por localidad que establecen las reglas de operación federales.

5. Definición del Universo de Atención.

El Programa está diseñado para grupos de indígenas organizados entorno a un proyecto productivo. Los objetivos específicos son:

5.I Apoyar actividades productivas en grupos de dos a tres personas, que se encuentren en funcionamiento para su fortalecimiento o apoyar proyectos de nueva creación.

5.II Rescatar y fomentar el aprovechamiento de cultivos y productos tradicionales vinculados con la preservación de los usos y costumbres indígenas.

5.III Atender prioritariamente proyectos que propongan mujeres considerando los que se encuentren en los polígonos de la Estrategia de Reconstrucción del Tejido Social; así como también, el grado de marginación y rezago social.

6. Metas.

Durante el presente año, se invertirá \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100, m.n.) y se tiene como meta apoyar por lo menos 20 Proyectos Productivos. El número definitivo de proyectos estará determinado en función de la demanda, el número de integrantes del proyecto, la evaluación de los criterios de elegibilidad y los montos solicitados.

7. Definición del tipo de bien o apoyo otorgar.

Los Proyectos recibirán un apoyo por integrante de \$15,000.00 (Quince mil pesos00/100 m.n.) para su ejecución. El Proyecto del grupo social podrá integrarse con mínimo 2 y hasta por 3 personas máximo.

Las unidades productivas que soliciten apoyos en la modalidad de Fortalecimiento, deberán demostrar una existencia y funcionamiento mínima de un año; así como, encontrarse formalmente registrados ante la autoridad hacendaria.

El apoyo económico será otorgado para que puedan adquirir materia prima, maquinaria, mobiliario, herramientas, equipo u otros bienes de capital nuevos dependiendo el tipo de proyecto, para iniciar o potenciarlos. No se otorgarán apoyos para arrendamientos, pago de mano de obra, deudas, automóviles, pagos por concepto de traspaso de negocios y compra de licencias; ni para la adquisición o renta de terrenos.

La adquisición de los bienes mencionados deberá estar garantizada y respaldada mediante comprobante de compra a nombre de los beneficiarios. Dichos bienes deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, y reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen.

Estos apoyos serán fortalecidos con asesorías y orientación administrativa, económica y legal para elaborar un plan de negocios y fomentar la cultura emprendedora, por personal de la Unidad Responsable del Programa.

8. Programación Presupuestal.

Este programa entregará los apoyos económicos en una ministración dependiendo del perfil de los proyectos, la evaluación del impacto social, el valor del proyecto y la suficiencia presupuestal. Debiendo comprobar en la correcta aplicación de los recursos y que el beneficiario esté cumpliendo o haya cumplido con la puesta en marcha del Proyecto Productivo.

La inscripción para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtenerlo ya que cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación del registro al Programa.

9. Definición del Mecanismo de Acceso.

Los documentos necesarios para el registro (en original y copia) deberán presentarse adjuntos a la solicitud del grupo social para el apoyo del Proyecto Productivo. Una vez cotejados y generado el registro administrativo por la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, le serán devueltos inmediatamente los documentos originales.

Podrán acceder al proceso de registro del Programa, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Los integrantes deberán ser habitantes de Tetelcingo o de los Asentamientos indígenas a que refiere el **anexo 1** de éstas reglas de operación.
- II. Presentar la solicitud de apoyo donde se especifique el tipo de proyecto, justificación y monto que se requiere; donde además manifieste bajo protesta de decir verdad, que no reciben ni recibirán o solicitarán en 2014 apoyo por el mismo concepto de otros programas Federales, Estatales o Municipales que impliquen duplicidad en los apoyos y que tienen una residencia mayor a 5 años (formato **anexo 2** que se agrega al final de las presentes reglas).
- III. Llenar el formato de Cédula de identificación y Socioeconómica (formato **anexo 3** que se agrega al final de las presentes reglas).
- IV. Presentar original y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - a) Credencial de elector (IFE).
 - b) Copia de acta de nacimiento de los solicitantes.
- V. Formato de Conformación del Grupo Social (formato **anexo 4** que agrega al final de las presentes reglas).
- VI. Respecto a la vertiente de fortalecimiento, deberá entregar copia y original para cotejo de la documentación legal que acredita la propiedad, posesión, arrendamiento o figura que permita usufructuarlo los inmuebles necesarios donde opere la unidad económica, la cual deberá encontrarse vigente y por el plazo previsto en el estudio que evalúa la conveniencia del negocio.

VII. Presentar formato de Proyecto Ejecutivo (formato **anexo 5** que agrega al final de las presentes reglas) y formato de cotizaciones (formato **anexo 6** que agrega al final de las presentes reglas).

10. Criterios de Elegibilidad.

Los Proyectos Ejecutivos que presenten los grupos sociales, serán evaluados considerando (1) el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios; (2) la viabilidad técnica, económica y social; y (3) tendrán prioridad con puntuación extra aquellos proyectos que cuenten con lo siguiente:

INDICADORES	OBLIGATORIO	PRIORIDAD	PUNTUACIÓN
Viabilidad	●		+40
Mujeres, Personas con Discapacidad, y personas Adultas Mayores		●	+5
Catálogo de Comunidades y Pueblos Indígenas (Anexo 1)	●		+5
Arraigo/nativos (demostrar residencia)	●		+5
Localidad con más del 40% de Población Indígena		●	+10
Polígonos de la Reconstrucción del Tejido Social		●	+5
Localidades de Muy Alta y Alta Marginación		●	+5
Proyectos de Actividades Tradicionales (indicadas en el tercer objetivo general del Programa)	●		+10
Impacto Social: generación de empleos / ingresos	●		+10

Ingresos de los Solicitantes debajo de la Línea de Bienestar (que arroje la Cedula Socioeconómica)		●	+5
--	--	---	----

La Unidad Responsable del Programa se encargará de asesorar y orientar sobre el alcance de los indicadores durante la Cita de elaboración del Proyecto Ejecutivo.

11. Procedimiento para la Obtención de los Apoyos.

Se emitirá una convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Las solicitudes de apoyo para el Programa de Proyectos Productivos, deberán entregarse en las fechas establecidas y en la ventanilla única que indique la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado para su registro, a través de la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

La simple presentación de la solicitud para participar en el Programa de Proyectos Productivos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Para el trámite de apoyo del programa se seguirá el procedimiento siguiente:

11.I. Ventanilla de Registro y Acreditación (Unidad Responsable del Programa):

- Registra al solicitante, revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) previstos, se le informará antes de ingresar la solicitud indicándole el procedimiento a seguir.
- Recibe la solicitud de apoyo con anexos y entrega al solicitante un acuse de recibo.
- Envía el expediente y sus anexos al área correspondiente para su evaluación.

11.II. Evaluación de la Normatividad (Unidad Responsable del Programa):

- Evalúa y confirma el cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados.
- Inspecciona en campo el impacto social del Proyecto, en caso de considerarlo necesario.
- Envía al Comité Dictaminador los Proyectos que hayan cumplido con la normatividad y documentos requeridos para su dictaminación.

11.III. Dictaminación (Comité Dictaminador):

- a) Dictamina el proyecto aplicando los criterios de elegibilidad del Programa.
- b) Envía a la Unidad Responsable del Programa los resultados del Proceso de Dictaminación.

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente, que será la Secretaría de Desarrollo Social.
- Tres Secretarios:
 - Será el Subsecretario de Acciones Prioritarias de Combate a la Pobreza;
 - Será la Subsecretaria de Participación Social y Desarrollo Comunitario;
 - Será el Secretario Ejecutivo del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Social del Estado de Morelos.

La Unidad Responsable del Programa podrá invitar como testigo presencial a quien considere necesario para asegurar un proceso transparente, honesto y legal de dictaminación.

11.IV. Otorgamiento, verificación y seguimiento de los apoyos aprobados (Unidad Responsable del Programa):

- a) Recibe y publica la relación de los proyectos beneficiados por el Programa en la página electrónica del Gobierno del Estado de Morelos; el portal de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y mediante listas impresas en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa.
- b) Notifica el mecanismo para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- c) Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, se implementará un mecanismo que permita su correcta entrega de forma transparente y oportuna.
- d) Los beneficiarios de los Proyectos aprobados, firmarán convenios con la Secretaría de Desarrollo Social; dichos convenios avalarán el recibo de apoyos y establecerán las obligaciones y procedimientos para aplicar y comprobar el gasto.
- e) Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario, la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas realizará la verificación y supervisión de la aplicación de los recursos en forma física y financiera.
- f) La documentación que avala la recepción de apoyos y los que se vayan generando por la comprobación de los recursos por cada beneficiario, formará parte del expediente correspondiente.

12. Derechos y obligaciones de los Solicitantes/Beneficiarios.

12.1 Derechos:

- I. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Dirección de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos y requisitos del Programa.

- II. Proponer al proveedor para adquirir el bien o servicio objeto del Proyecto.
- III. Renunciar por escrito irrevocablemente a los beneficios del Programa.

12.2 Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emplear los apoyos recibidos a los fines autorizados y presentar documentación comprobatoria (notas, recibos y/o facturas)
- III. Participar en las sesiones de Capacitación que organice la Unidad Responsable del Programa para los beneficiarios del Programa.
- IV. Ofrecer facilidades en los procesos de verificación, supervisión y proporcionar Información que le sea requerida con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- V. Solicitar por escrito y previa autorización a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.
- VI. Devolver, en caso de renuncia, el apoyo que hasta el momento hubiera recibido.

13. Causas de incumplimiento

En caso de que los solicitantes incumplan cualquiera de los requisitos u obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriba para tal efecto, le será cancelado el apoyo y requerida la devolución del mismo y será registrado por parte de la Unidad Responsable del Programa como personas que pierden su derecho de recibir apoyos, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

Sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y las instancias fiscalizadoras en apego a las presentes Reglas de Operación.

14. Mecanismos de evaluación y transparencia.

La Unidad Responsable internamente llevará a cabo las acciones de seguimiento al desempeño del programa conforme a lo establecido en la Matriz de indicadores para Resultados (MIR), plasmada en el Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

Los mecanismos de evaluación del Programa se medirán por medio del número de apoyos otorgados y personas beneficiadas. La Secretaría podrá realizar evaluación de los resultados sobre el nivel de ingreso del Programa como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

La promoción y difusión, así como el listado de Proyectos beneficiados relativos al Programa estará disponible en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx> Los interesados podrán solicitar información del Programa de lunes a viernes de 9 am a 3 pm en la sede oficial de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Plan de Ayala # 825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma.

15. Mecanismos de participación ciudadana

La Unidad Responsable del Programa podrá constituir un Comité Municipal de Vigilancia de las beneficiarias para dar seguimiento al proceso de ejecución del recurso otorgado.

16. Quejas y denuncias.

Este Programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa. Los interesados podrán interponer cualquier inconformidad directamente en la oficina de la Unidad Responsable del Programa, ubicada en calle Miguel Hidalgo, número 4, esquina Juan Aldama y Plan de Ayala, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Cuernavaca, Morelos, a 30 de Mayo 2014



Adriana Díaz Contreras
Titular de Secretaría de Desarrollo Social.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL